

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cuadragésimo séptima reunión del Comité Permanente  
Santiago (Chile), 1-2 de noviembre de 2002

INFORME RESUMIDO

**1. Discurso de apertura del Presidente..... sin documento**

El Presidente dio la bienvenida a los participantes.

**Cuestiones estratégicas y administrativas**

**2. Adopción del Reglamento  
(Debate complementario sobre el Artículo 6) ..... SC47 Doc. 2**

La Secretaría presentó el documento SC47 Doc. 2, señalando que en su Anexo se incorporaban los cambios acordados en la SC46. Los debates se centraron en el Artículo 6, admisión de observadores; Artículo 23, hacer uso de la palabra en la reunión; y Artículo 28, informe resumido de la reunión. Participaron en los debates Australia, China, Ecuador, Estados Unidos, Italia, Japón, México, Santa Lucía, Suiza, el Presidente del Comité de Fauna y la Secretaría.

El Reglamento que figura en Anexo al documento SC47 Doc. 2 se adoptó con las siguientes enmiendas:

El párrafo 1 del Artículo 6, debe rezar como sigue:

La Presidencia, tras consultar con los miembros del Comité Permanente y la Secretaría, podrá invitar a cualquier persona, organismo u organización técnicamente calificados en materia de protección, conservación o gestión de la fauna y flora silvestres a estar representados en las reuniones del Comité por observadores. Estos observadores tendrán derecho a participar únicamente durante los debates sobre determinados puntos del orden del día que determine el Comité, pero no a votar. No obstante, el derecho a participar de cualquiera de estos observadores podrá retirarse si así lo acuerda el Comité.

El párrafo 2 del Artículo 6, debe rezar como sigue:

Cualquier persona u organismo que desee participar en una reunión del Comité en virtud del párrafo 1, debe someter una solicitud a la Secretaría al menos un mes antes de la reunión o, en caso de una reunión urgente, al menos siete días antes de la reunión. Esta solicitud debe ir acompañada de información pertinente sobre las calificaciones técnicas de la persona u organismo y de la prueba de que ha sido aprobado por el Estado en que se encuentra ubicado el organismo. La Secretaría debe remitir esta solicitud y la información pertinente a la Presidencia y a los miembros del Comité.

El párrafo 2 del Artículo 23, debe rezar como sigue:

Por regla general, la Presidencia concederá el uso de la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado el deseo de hacer uso de ella, dando prioridad a los miembros del Comité. En cuanto a los observadores, se dará prioridad, por este orden, a los representantes de las Partes, Estados no Partes, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, la Presidencia podrá apartarse de esta regla general y conceder el uso de la palabra en el orden que estime conveniente para garantizar la buena marcha de los debates.

Se encargó a la Secretaría que, a título experimental, incluyese una lista de aquellos oradores que hubiesen hecho uso de la palabra en cada uno de los puntos del día en un acta resumida de cada reunión del Comité.

**3. Aceptación de las credenciales ..... sin documento**

Como las personas que asisten a la reunión del Comité deben presentar las credenciales para participar en la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes, no se solicitaron credenciales complementarias. Se pidió a la Secretaría que velase por que todos los miembros del Comité Permanente habían presentado sus credenciales, en caso de que hubiese que proceder a votación en el Comité.

**4. Adopción del orden del día ..... SC47 Doc. 4**

La República Islámica del Irán se dirigió a la reunión y se acordó que la Notificación a las Partes No. 2002/059, relativa al comercio de especímenes de *Huso huso* del mar Caspio, se abordaría bajo el punto 11 del orden del día. Con esta modificación se adoptó el Reglamento provisional que figura en el documento SC47 Doc. 4.

**5. Organización de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes ..... sin documento**

Australia, Canadá, Chile, China, Estados Unidos de América, República Unida de Tanzania, Suiza y la Secretaría hicieron uso de la palabra. Se expresó agradecimiento al Gobierno de Chile por la excelente organización de la reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité acordó por aclamación nombrar los siguientes Oficiales de la CdP12: Sergio Bitar (Chile) como Presidente de la reunión; Estados Unidos de América y Uganda, como Vicepresidencias; Tailandia, como Presidencia del Comité de Credenciales; David Morgan (Reino Unido) como Presidente del Comité I y Anne-Marie Delahunt (Australia) como Presidenta del Comité II.

El Comité convino los siguientes nombramientos para el Comité de Credenciales de la CdP12: Botswana, Canadá, Chile e Italia.

Se acordó que el Comité recomendase a la Conferencia de las Partes que el programa de trabajo provisional de la CdP12 que figura en los anexos al documento CoP12 Doc. 4 (Rev. 1) se modificase como sigue: las reuniones regionales de las Partes programadas el lunes 4 de noviembre de 2002, de 14h00 a 17h00, se reemplacen por una reunión plenaria; la reuniones regionales de las Partes se celebren entre 09h00 y 10h00 el martes 5 de noviembre de 2002 en lugar de la reunión plenaria, y que las reuniones de los Comités I y II se celebren de 10h30 a 12h00; una reunión plenaria para reemplazar las reuniones de los Comités I y II entre 16h00 y 17h00 el 8 de noviembre de 2002; la reuniones regionales de las Partes se celebren entre 09h00 y 12h00 el lunes 11 de noviembre de 2002, en sustitución de las reuniones de los Comités I y II previstas entre 10h30-12h00.

Se tomó nota de una solicitud de que la Secretaría desplegara todos los esfuerzos necesarios para garantizar que los documentos de las reuniones de la Conferencia de las Partes se distribuyesen lo más pronto posible.

**6. Aplicación del Plan Estratégico y el Programa de Actuación  
(Informe/recomendaciones del grupo de trabajo)**

**a) Programa de trabajo del Comité Permanente.....(véase SC46 Doc. 5.2)**

La Secretaría presentó el documento SC46 Doc. 5.2, señalando que se habían incorporado los cambios acordados en la SC46.

Se acordó cambiar el plazo para dos puntos que figuran en la página 3 del documento SC46 Doc. 5.2, de 2002 a 2003. El Comité aceptó el documento modificado.

**b) Proyecto de revisión del Programa de Actuación contenido en la  
Visión Estratégica hasta 2005 .....(véase SC46 Doc. 5.3)**

El Comité aceptó el documento SC46 Doc. 5.3.

**7. Memorándum de Acuerdo entre el Director Ejecutivo del PNUMA  
y el Secretario General de la CITES ..... SC47 Doc. 7**

El Presidente presentó el documento SC47 Doc. 7, señalando que se le había pedido que examinase las relaciones entre la CITES y el PNUMA. Inicialmente, se le había pedido que escribiese una carta al Director Ejecutivo del PNUMA, pero en su lugar había decidido presentar a la presente reunión una versión revisada del Memorándum de Acuerdo entre el Director Ejecutivo del PNUMA y el Secretario General de la CITES, que figuraba en el Anexo del documento SC47 Doc. 7.

Se acordó enmendar el Anexo al documento SC47 Doc. 7, de modo que el quinto párrafo del preámbulo comenzará como sigue "RECONOCIENDO que la 47a. reunión del Comité Permanente recomendó [...]". Se solicitó a la Presidencia del Comité que entablase deliberaciones con el Director Ejecutivo del PNUMA sobre el proyecto del Memorándum de Acuerdo que figura en el documento SC47 Doc. 7.

**8. Establecimiento de un Comité de Aplicación..... (véase CoP12 Doc. 13.2 y  
CoP12 Doc.13.3)**

Tras la intervención de Estados Unidos de América, se acordó postergar los debates sobre este punto del orden del día, pendiente de las deliberaciones sobre la estructura del Comité en la CdP12.

**9. Cuestiones financieras y administrativas**

**a) Gastos estimados para 2002.....(véase CdP12 Inf. 3)**

El Comité tomó nota del documento CdP12 Inf. 3.

**b) Pago de las contribuciones por las Partes ..... SC47 Doc. 9.2**

México hizo uso de la palabra.

El Comité tomó nota del documento SC47 Doc. 9.2. El Comité pidió que se utilizara la versión más reciente disponible de la escala de cuotas de las Naciones Unidas como base para el cálculo de las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario.

**c) Presupuesto para 2003-2005 ..... (véase CdP12 Doc. 9.1)**

La Secretaría presentó el Anexo 4 (Rev. 1) del documento CoP12 Doc. 9.1, explicando que no había tenido tiempo para modificar el Anexo 2 del documento, incluyendo una columna para mostrar el promedio de los gastos efectivos anuales para 2000-2002, tal como había solicitado el Subcomité de Finanzas el día anterior. Australia, China, Ecuador, Estados Unidos, Italia, Japón, México, Santa Lucía, República Unida de Tanzania y el Presidente del Comité de Fauna hicieron uso de la palabra. Se examinó la lista de opciones para los recortes presupuestarios en el caso de un crecimiento cero de las contribuciones de las Partes, tal como se indica en el Anexo 4 (Rev. 1), pero el Comité no logró llegar a una conclusión. Se expresó cierto descontento por forma en que se presentaban las cifras en el documento CoP12 Doc. 9.1 y sus Anexos.

El Comité tomó nota del documento CdP12 Doc. 9.1 y su Anexo 4 revisado. Pidió a la Secretaría que preparase una versión revisada del documento, incluida una nueva revisión del Anexo 4, para su examen en la CdP12.

## **Interpretación y aplicación de la Convención**

### **10. Aplicación de la Convención en determinados países**

La Secretaría comunicó que la legislación de la República Democrática del Congo cumplía los requisitos para figurar en la Categoría 1. Una segunda misión en el país había confirmado que se cumplían las recomendaciones del Comité Permanente y se publicaría una notificación anunciando el retiro de la recomendación de suspender el comercio con el país, cuando la Secretaría determine que se han producido las estampillas y los permisos y haya recibido los formularios de los permisos.

**a) Proyecto de Legislación Nacional**

**Comercio de coral en Fiji ..... SC47 Doc. 10.1**

Fiji presentó una actualización de la información reseñada en el documento SC47 Doc. 10.1, en el que se indicaba que la legislación nacional a que se hacía referencia en el párrafo 3 no se promulgaría, sin duda, hasta el primer trimestre de 2003. Australia y Fiji hicieron uso de la palabra. El representante de Fiji expresó acuerdo con la información presentada en el documento y la exposición oral de la Secretaría. Se recalcó la necesidad de la creación de capacidades en la región.

El Comité tomó nota del documento SC47 Doc. 10.1. La Secretaría comunicó que recientemente había ampliado el proyecto que se estaba realizando en Indonesia sobre dictámenes de extracción no perjudicial en relación con el comercio de corales con el fin de incluir a Fiji. El Comité tomó nota de ello como ejemplo de la participación de la Secretaría en la creación de capacidad en la región de Oceanía.

**b) Cuestiones relativas a la observancia ..... SC47 Doc. 10.2**

En cuanto al comercio con los Emiratos Árabes Unidos, hicieron uso de la palabra Alemania, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Suiza y la Secretaría. Se señaló que el Presidente de los Emiratos Árabes Unidos había firmado

una nueva ley federal sobre el comercio de vida silvestre, que entraría en vigor en los próximos seis meses. Se expresaron inquietudes acerca de la posible continuación del comercio ilegal de caviar. Se explicó que los comerciantes habían operado en zonas libres de derechos de aduana y que estas actividades habían pasado inadvertidas a los oficiales gubernamentales, pero que la observancia se realizaría ahora a escala municipal.

Habida cuenta de los progresos realizados, el Comité acordó autorizar a la Secretaría a que emitiera una Notificación a las Partes para dejar sin efecto la recomendación de suspensión del comercio con los Emiratos Árabes Unidos. El Comité acordó también que la Secretaría supervisara la reanudación del comercio mediante la recepción de copias de todos los permisos y certificados emitidos por los Emiratos Árabes Unidos durante un período de 6 meses.

Se señalaron problemas en la aplicación y observancia de la Convención en Nigeria, en particular en el caso de cuatro *Gorilla gorilla* que habían sido exportados de Nigeria a Malasia declarados falsamente como criados en cautividad.

El Comité acordó que la Secretaría emprendiera una misión técnica a Nigeria para ayudar a resolver los problemas relacionados con la observancia de la Convención en ese país.

#### **11. Comercio significativo de especies del Apéndice II ..... SC47 Doc. 11**

La Secretaría presentó el documento SC47 Doc. 11, señalando los progresos realizados por los países concernidos. Observó que algunas de las medidas enunciadas en el documento SC45 Doc. 12.2 eran onerosas y se necesitaban recursos, tal como un especialista en ordenación de la pesca, que no siempre estaban disponibles localmente. Australia, Estados Unidos, Italia y la República Unida del Irán hicieron uso de la palabra. Se propuso que la Secretaría debería optar por otros medios para financiar la labor necesaria y debería tomar en consideración la posibilidad de establecer un mecanismo para intercambiar información sobre los esfuerzos para controlar el comercio ilegal de caviar del mar Caspio.

El Comité tomó nota de las medidas enumeradas en los incisos a), b) y c) del párrafo 6 del Anexo del documento SC47 Doc. 11 y convino con la recomendación de la Secretaría de que se prorrogare por otros 12 meses la fecha límite para la aplicación de las recomendaciones del Comité dependientes de organismos externos.

El Comité instó a los cinco Estados del mar Caspio y a la Secretaría a que se reuniesen durante la CdP12 para resolver los problemas relacionados con el comercio de especímenes de *Huso huso* del mar Caspio expuestos en la Notificación a las Partes No. 2002/059, de 22 de octubre de 2002.

#### **12. Falta de presentación o presentación tardía de los informes anuales ...(véase SC46 Doc. 17)**

La Secretaría presentó el documento SC46 Doc. 17, señalando a la atención la lista de Partes en el párrafo 10 y observando que los países que figuran a continuación no habían presentado informes anuales durante tres años consecutivos entre el periodo 1997-2000, ni habían presentado la debida justificación por no haberlo hecho: Antigua y Barbuda, Burkina Faso, Comoras, Fiji, Myanmar, San Vicente y las Granadinas y Uganda. Australia, China y Santa Lucía hicieron uso de la palabra.

El Comité determinó que los países que se enumeran a continuación no habían presentado antes de la fecha límite establecida en la Resolución Conf. 11.17 o de la prórroga

establecida en dicha Resolución, sin justificación adecuada, los informes anuales requeridos en el inciso a) del párrafo 7 del Artículo VIII de la Convención durante 3 años consecutivos: Afganistán, Bangladesh, Camboya, Djibouti, Dominica, Liberia, Rwanda, Somalia y Vanuatu.

Así pues, se encargó a la Secretaría que emitiese una Notificación a las Partes en la que recomendase la suspensión del comercio con esas Partes de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

El Comité tomó nota de las intervenciones formuladas en nombre de Dominica y Vanuatu por sus respectivos representantes regionales.

**13. Otras cuestiones ..... sin documento**

La Secretaría se refirió a siete propuestas de Madagascar para enmendar los Apéndices, que se habían recibido antes de la fecha límite prevista para su consideración en la CdP12, pero en un momento en que había sido imposible para la Secretaría determinar si habían sido sometidas por un organismo que representaba al Gobierno de Madagascar. La Secretaría señaló a la atención su posición sobre estas propuestas, tal como se indica en el párrafo 3 del documento CoP12 Doc. 66.

**14. Lugar y fecha de la próxima reunión ..... sin documento**

Se acordó que la siguiente reunión se celebraría en Santiago, Chile, el 15 de noviembre de 2002.